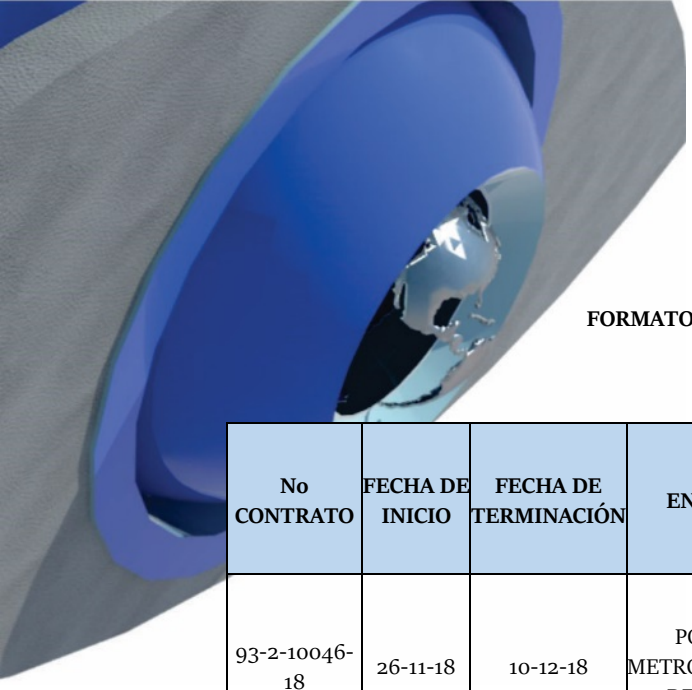


FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EXPRESADO Y/O EN SALARIOS MINIMOS	ESTADO
93-2-10046-18	26-11-18	10-12-18	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	$47.945.100 SMMLV: 61,3	CULMINADO
015 DE 2017	15-8-17	15-9-17	988 PUBLICIDAD SAS	COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT INVERTER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES TIPO PISO TECHO	$18.000.000 SMMLV: 24,3	CULMINADO

GRAN TOTAL	$ 65.945.100

Atentamente,

JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA
C.C. No 1.020.780.951 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS
NIT 900.990.752-1

CERTIFICADO EXPERIENCIA
CONTRATO N 015-17

Nombre del Contratante: 988 PUBLICIDAD SAS		
Nombre del Contratista PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS		
Nit 900.990.752-1		
Contrato N 015 de 2017		
Fecha de inicio (15/08/2017)	Fecha de Terminación (15/09/2017)	
Monto contratado (incluido adiciones) $ 30.000.000		
Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT INVERTER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES TIPO PISO TECHO	
Persona de contacto JEFFERSON DUQUE		
Teléfono 7907594		Celular 3228176169
Dirección calle 19 N 1B 70 PISO 1		
e-mail proyec.incol@gmail.com		
Calificacion: Buena		

Atentamente

RAFAEL GILBERTO BAEZ CUEVAS
C.C 1.026.557.550
REPRESENTANTE LEGAL 988 PUBLICIDAD S.A.S
NIT 900.774.321-5

No 93-2-10046-18 - MENEV.

Neiva, 26 de noviembre de 2018

Señor
JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA
Representante legal PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS
Calle 19 NO. 1 B - 70 P 1
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 044 2018.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 21/11/2018 12:43 AM, dentro del proceso **PN MENEV MIC 044 2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA"**, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($36.663.900,00)** INCLUIDO IVA (SI APLICA) O TODAS LAS EROGACIONES QUE CAUSE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN o todas las erogaciones que cause el presente contrato, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **NELSON QUIÑONES MANCHOLA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.649.955 expedida en Bogotá, D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP. 1-055 del 21/03/2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS **NIT:** 900990752-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA **C.C. No.** 1.020.780.951 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** NEIVA **DIRECCIÓN:** Calle 2 NO. 15 01 **TELÉFONO:** No registra en cámara de comercio **E MAIL:** proyec.incol@gmail.com
SUPERVISORES DEL CONTRATO	El supervisor del futuro contrato será el señor **Jefe Grupo Telemática MENEV o quien haga sus veces**; o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva. El anterior funcionario, verificará la ejecución

	idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII SUPERVISION /INTERVENTORIA de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 82 al 85 del capítulo VII de la Ley 1474 del 2011.
FORMA DE PAGO	Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El(as) acta(s) de entrega, aunque se encuentre(n) suscrita(s) por el(os) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el(as) acta(s) de entrega no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se corregía el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, y como establece el SECOP II. **NOMBRE BENEFICIARIO**: PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS **CUENTA No.** 106677693

<table>
<tr><td></td><td>TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá
SUCURSAL: Bogotá</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 14018 del 19/11/2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la MENEV.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($36.663.900,00) INCLUIDO IVA (SI APLICA) O TODAS LAS EROGACIONES QUE CAUSE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN o todas las erogaciones que cause el presente contrato
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT INVERTER DUAL: Potencia Enfriamiento 24.000 BTUs, Tipo Mini Split, Tecnología Enfriamiento Inverter Dual Cool, con instalación, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas. (contempladas en el ANEXO 1 del presente contrato)</td><td>13</td><td>2.820.300,00</td><td>36.663.900,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

A. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES, por el 50% de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

2. SANCIONES:

A. MULTA.- Por La Mora En La Constitución De Los Requisitos De Ejecución Y Legalización: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Neiva por todo tipo de reclamación en daños o afectación a terceros.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el futuro contrato se iniciará a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez firmada la carta de inicio por las partes y hasta el 10 de diciembre de 2018.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	La entrega de los elementos deberá hacerse única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva, en una sola entrega, ubicado en la Calle 21 número 12-50 Barrio Tenerife Neiva, Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser instalados y puestos en funcionamiento, con la capacitación para cada uno de los funcionarios que manipulará los equipos, en coordinación del supervisor del contrato en el Comando de la Policía Metropolitana de Neiva.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero MENEV y el Jefe del Grupo de Contratos MENEV, recomiendan al Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 044 2018,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA"** el señor JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.780.951 de Bogotá, Representante legal de la empresa de razón social PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS con **NIT: 900.990.752-1**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **NELSON QUIÑONES MANCHOLA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: PT. John Mauricio Camacho Garate
Analista Grupo Contratos MENEV
Revisado por: TE. Victor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico MENEV
TE. Luis Ángel Rosas Oso
Jefe Grupo Contratos MENEV
Aprobado por: CT. Jhon Fernando Zambrano Barajas
Jefe Administrativo y Financiero MENEV
Fecha de elaboración: 26/11/2018
Ubicación: D:\01. CONTRATOS\04. AÑO 2018\02. CONTRATOS\10. OCTUBRE\08. AIRES ACONDICIONADOS

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726110 Ext.34303
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- ✓ **Especificaciones técnicas mínimas**
- ✓ **Experiencia del proponente en ofrecer los bienes**
- ✓ **Capacidad operativa**
- ✓ **Garantía de calidad de los bienes**
- ✓ **Seguridad Industrial y Medio Ambiente**
- ✓ **Experiencia Personal**
- ✓ **Otras condiciones técnicas verificables**

✓ Especificaciones técnicas mínimas

1. ***Policía Metropolitana de Neiva***

ÍT	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA
1	**AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT DUAL INVERTER** **Marca:** YORK **Referencia:** YRHJZC024BAHJAFX Potencia Enfriamiento 24.000 BTUs, Tipo Mini Split, Tecnología Enfriamiento Inverter Dual Cool, Funciones enfriamiento Rápido, Apagado Automático, Auto limpieza; Control Remoto inalámbrico que indique temperatura ambiente, Gas Refrigerante R410 A; Color de presentación Blanco marfil. Especificar Marca y Referencia. Incluye mano de obra para suministro e instalación con mínimo a 4 metros en tubería de cobre, drenaje, base metálica, disposición de acometida eléctrica y puesta en funcionamiento. **Caracteristicas:** • Operación Automática, equipo que utilizará una unidad externa • Suministro de Energía (Volt, Fase, Hz): 220, 1, 60 • Purificador de Aire • Diseño simple y ligero con pantalla oculta • Filtro multiprotección • Capa anticorrosiva sobre superficie de aluminio para una mayor durabilidad • Filtro desodorizante • Seguro de alto voltaje • Bajo nivel de ruido • Limpieza automática • Sistema de flujo de aire para ventilar uniformemente • Control de mando a distancia (control remoto).	13	Unidad	YORK

Instalación: El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires acondicionados incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del Contratista para garantizar el buen funcionamiento de los equipos. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el contratista. **El contratista:** Será el responsable de los daños y/ fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas, o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del Contratista. **Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento**, el Contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al Contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. **Sitios de instalación:** Oficinas ubicadas en la base del Comando de la Policía Metropolitana de Neiva. **Mantenimientos Preventivos:** Dos cada seis meses, durante un año. **Mantenimientos Correctivos:** Los necesarios durante el tiempo de la garantía. **Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía:** Tres (03) años, a partir del recibo a satisfacción. **Año de fabricación:** 2018. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los contratistas podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.			

	Imagen de referencia: 			

✓ Capacidad operativa

El contratista certifico bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con la infraestructura, disponibilidad de productos y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición e instalación de aires acondicionados y equipos de enfriamiento de ambientes para la Policía Metropolitana de Neiva.

✓ Garantía de calidad de los bienes

El contratista certifico bajo gravedad de juramento, que los bienes cumplen con los estándares de calidad, igualmente cumple estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

Además, los elementos objeto del contrato serán entregados en completo funcionamiento y con la capacitación para cada uno de los funcionarios que manipulará los equipos.

✓ Seguridad industrial y medio ambiente

El contratista certifico bajo gravedad de juramento que se compromete a cumplir a cabalidad con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respeto a salud ocupacional y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y la salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizara todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. El personal que laborará durante la ejecución del contrato estará bien presentado, debidamente identificado, dotándolo del carné de identificación, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio.

El personal designado en los puntos de servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de acuerdo a la ley sin que genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

✓ Experiencia personal

El contratista certifico bajo gravedad de juramento que cuenta con empleados suficientes y competentes para desarrollar el presente objeto de contratación los cuales cuentan con capacitación y experiencia técnica en instalación de aires acondicionados mínimo de un año.

✓ Otras condiciones técnicas verificables

El contratista certifico bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, así:

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
1	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a que la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8	Restituir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.

10	El contratista cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
11	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
12	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
13	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15	Prestará asistencia técnica cuando se requiera durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá acudir al llamado de la Policía Nacional dentro de un tiempo máximo dos (02) horas a partir del reporte de la falla presentada en los equipos de aires acondicionados.
16	El contratista deberá suministrar mediante certificados, que el personal que tiene como empleados presenten curso en manejo de alturas, el cual deberá presentar la certificación por cada funcionario, de igual forma contará con personal certificado en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y tendrá como mínimo un año de experiencia en esta labor.
17	**Requerimientos ambientales** El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 "Uso de SAO (Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono" que dice "Promover la exigencia de la certificación de la norma de la competencia laboral colombiana en el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional", para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector Por lo anterior el contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Neiva a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.

18	El contratista efectuara el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
19	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
20	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
21	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
22	El contratista se hará responsable de recoger equipos, baterías, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.
23	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.
24	Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
25	El contratista se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de instalación y mantenimiento de estos equipos, sobre el sistema de gestión ambiental.
26	El contratista se compromete por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista
27	El contratista certifica que en el desarrollo de su actividad comercial (adquisición, instalación y mantenimiento de aires acondicionados) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
28	**Precio,** El contratista certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
29	**Garantía:** El contratista certifica que ofrecerá una garantía mínima por la adquisición e instalación de un (01) año, contados a partir de la fecha del mantenimiento realizado, si durante el tiempo de garantía los equipos instalados y que se les realizo mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los

	servicios o la falta de idoneidad de la persona que realizo el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.
30	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial
31	**Confidencialidad de la información**: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.
32	El contratista se compromete a diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información Contratistas o terceros - y el formato 1DT- FR- 0010 – Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de Reserva", el cual deberá hacer llegar dicho formato original firmado la GRUPO DE TELEMATICA, informando el motivo del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
33	De acuerdo al objeto del contrato y al acceso de la información por parte del personal externo de la Policía Nacional en el presente proceso de contratación, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza según lo determine la unidad policial.
34	Antes de permitir el acceso o la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información con el fin de establecer la viabilidad del permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integralidad y disponibilidad de la información. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 – Entrega de información bajo deber de Reserva, proceso de Gestión Documental y sus procedimientos asociados.
35	Deberán anexar copia del curso o certificado en alturas del personal que realice la instalación técnica de los aires acondicionados del presente contrato.
36	Dejaran las instalaciones o el lugar donde realicen el trabajo en óptimas condiciones de aseo, dejando el sitio en las mismas condiciones que se encontraban.
37	Deberán entregar todas las piezas o aires acondicionados que sean remplazados en las diferentes dependencias donde sean asignados estos equipos de enfriamiento.
38	Se deben de hacer dos mantenimientos preventivos y/o correctivos que se han necesarios durante la vigencia del presente contrato, de los aires acondicionados que se instalarán.
39	Garantizo la prestación continua del servicio de instalación de los aires acondicionados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda

	los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos **CONTACTO PERMANENTE IDONERO (diligenciar)** Nombre: JEFFERSON DUQUE Teléfono: 3228176169 Así mismo certifica que cuenta con todas las herramientas necesarias tanto físicas como programáticas para la correcta prestación del servicio de acuerdo a la solicitud de instalación de los aires acondicionados, realizado por el (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos.



Capitán **NESTOR JAVIER CARDENAS VARGAS**
Jefe de Telemática de la Policía Metropolitana de Neiva

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

MODIFICATORIO No. 001 ADICION AL CONTRATO ELECTRONICO PN - MENEV N° 93-2-10046-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE RAZON SOCIAL PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA"

Entre los suscritos a saber el señor Coronel **NELSON QUIÑONES MANCHOLA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.649.955 expedida en Bogotá D.C, en su condición de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA,** disposición de nombramiento O.A.P N° 1-055 del 21 de marzo de 2018, Resolución de delegación del gasto No. 00008 del 01 de enero 2017 y modificada por la resolución 067 del 11 de enero de 2018, quien para efectos del presente **MODIFICATORIO No. 001 ADICION,** se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra el señor **JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.780.951 de Bogotá, Representante legal del establecimiento de comercio **PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS**, dirección notificación en la Calle 2 NO. 15 01, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** acorde con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 001 ADICION,** al contrato electronico **93-2-10046-18**, con el fin de **ADICIONAR** el citado contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones y adiciones que considere necesarias sin que estas excedan en más del (50%) de su valor inicial.

b) Que las partes suscribieron el contrato electronico 93-2-10046-18 el día 26 de noviembre de 2018 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA,** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($36.663.900,00)**.

c) Que el contrato 93-2-10046-18 dio inicio el día 29 de noviembre de 2018 donde se estableció el plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio firmada por las partes hasta 10 de diciembre de 2018, por lo cual el contrato se encuentra en ejecución.

d) Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda la presente adición, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14518 del 04 de diciembre de 2018.

e) Que mediante oficio No. S-2018-046484-COMAN-TELEM firmado por el señor Capitan NESTOR JAVIER CARDENAS Jefe Grupo de Telematica MENEV solicita inicio del proceso de adicion, al señor Coronel NELSON QUIÑONES MANCHOLA Ordenador de Gasto.

f) Que mediante oficio No. S-2018-046483-COMAN-TELEM firmado por el señor Capitan NESTOR JAVIER CARDENAS Jefe Grupo de Telematica MENEV, teniendo en cuenta que es el supervisor del contrato principal emite concepto de viabilidad de adición, por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.281.200,00), para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, al contrato electrónico Nº 93-2-10046-18.

g) La Policia Metropolitana de Neiva, en atención al presupuesto asignado y a las políticas trazadas por la Policia Nacional, vigencia fiscal 2018, en materia de asignación de recursos y contratación, requiere adicionar en valor al contrato 93-2-10046-18 de fecha 26 de Noviembre de 2018, suscrito con PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es Adquisición e instalación de aires acondicionados y equipos de enfriamiento de ambientes para la Policia Metropolitana de Neiva, con el fin de contratar la compra e instalación de 4 Aires acondicionados de 24.000 BTU Mini Split Inverter Dual, teniendo en cuenta que son solicitados por algunas unidades donde se realizan diversas actividades administrativas y operativas, siendo importantes en las dependencias contar con este tipo de elementos que permita contribuir a brindar un mejor ambiente laboral a través del uso de medios tecnológicos adecuados; optimizando así los recursos asignados teniendo en cuenta que se aprovechan los descuentos ofrecidos por el contratista para realizar esta compra mediante la asignación de un presupuesto adicional para la Policia Metropolitana de Neiva.

No existe en bodega de almacén de Intendencia la disposición de los equipos objeto de la presente adición al contrato principal, el cual se requiere, por lo tanto, es necesario adelantar un proceso de compra para la adquisición e instalación de los mismos.

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación

ÍT	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT INVERTER DUAL** Potencia Enfriamiento 24.000 BTUs, Tipo Mini Split, Tecnología Enfriamiento Inverter Dual Cool, con instalación, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas.	04	Unidad	$2.820.300,00	$11.281.200,00
				VALOR TOTAL	**$11.281.200,00**

h) Que mediante comunicación oficial No. S-2018-046482-COMAN-TELEM, de fecha 30 de noviembre de 2018, el señor Coronel NELSON QUIÑONES MANCHOLA solicita aceptación de adición al señor JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA Representante legal del establecimiento de comercio PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS aceptando por comunicado escrito de fecha 30/11/2018.

Por otra parte, el CONTRATISTA sostendrá los precios ofrecidos en el contrato electronico para el presente mantenimiento, hasta la ejecución del presupuesto actual.

i) Que mediante solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal N° 16818, fechada el 03 de diciembre de 2018, el señor Teniente LUIS ANGEL ROSAS OSORIO Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Neiva, solicitó al Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por un valor ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA

Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.281.200,00), el cual expide el CDP No. 14518 del 04 de diciembre de 2018.

Que, en cumplimiento al principio de economía, celeridad y al párrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993; es procedente suscribir el presente MODIFICATORIO N° 001 adicion al Contrato electronico No. 93-2-10046-18, el cual se encuentra en ejecución.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar el MODIFICATORIO No. 001 ADICION, por el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.281.200,00), al Contrato electronico No. 93-2-10046-18, suscrito con JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE RAZON SOCIAL PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA; por lo que el contrato electronico quedará por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.945.100,00 M/CTE), modificando la cuantia de contrato electrónico, y su información presupuestal.

VALOR

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.945.100,00 M/CTE)** INCLUIDO IVA (SI APLICA) O TODAS LAS EROGACIONES QUE CAUSE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN o todas las erogaciones que cause el presente contrato

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT INVERTER DUAL: Potencia Enfriamiento 24.000 BTUs, Tipo Mini Split, Tecnología Enfriamiento Inverter Dual Cool, con instalación, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas. (contempladas en el ANEXO 1 del contrato principal)	4	2.820.300,00	11.281.200,00

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente MODIFICATORIO No. 001 adición al Contrato electronico No. **93-2-10046-18,** se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, expedición del registro presupuestal del compromiso y la adecuación de pólizas. **El CONTRATISTA** se obliga a presentar dentro de los tres (3) días hábiles a la presente adición y prorroga, la ampliación de las pólizas por la totalidad del valor del contrato 93-2-10046-18.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – Las demás Cláusulas del Contrato electrónico No. **93-2-10046-18** y todos sus puntos, que no hayan sido objeto de aclaración o adición en el presente Modificatorio No. 001 adicion, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Neiva (H), el

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **NELSON QUIÑONES MANCHOLA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA
CC No 1.020.780.951 de Bogotá
Representante legal del establecimiento de razon social
PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS

Elaborado por: PT. John Mauricio Camacho Garzón
Analista Grupo Contratos MENEV
Revisado por: TE. Luis Ángel Rosas Osorio
Jefe Grupo Contratos MENEV
TE. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Juridico MENEV
Aprobado por: CT. Jhon Fernando Zambrano Barrera
Jefe Administrativo y Financiero MENEV
Fecha de elaboracion: 06/12/2018
Ubicación: D:\C1. CONTRATOS\04. AÑO 2018\C2. CONTRATOS\10. OCTUBRE\08. AIRES ACONDICIONADOS

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 ext 307102.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

Recepción de bienes No. 0 0 1 /

Ciudad y Fecha: Neiva, 10 Diciembre de 2018
Hora: 10:00 horas
Lugar: Almacén Intendencia Policía Metropolitana de Neiva

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 10 de Diciembre del año 2018, se reúnen en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva, el señor Supervisor de contrato Capitán NESTOR JAVIER CÁRDENAS VARGAS Jefe Grupo Telemática Policía Metropolitana de Neiva, el señor Almacenista de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva Intendente JOSE EDGAR SANCHEZ y el señor JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA Representante legal del establecimiento de comercio PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del proceso PN MENEV MIC 044 2018 Contrato No. 93-2-10046-18 MENEV de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito con la firma JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA Representante legal del establecimiento de comercio PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS, los cuales están autorizados por la DIRAF, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 93-2-10046-18 de fecha: 26 de noviembre de 2018. Adición No. 001 de fecha: 07-DIC-2018

Plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de Diciembre, Cumplió: SI **X** NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA - CONTRATO PRINCIPAL

ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA – Mobiliario y enseres

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT INVERTER DUAL: Potencia Enfriamiento 24.000 BTUs, Tipo Mini Split, Tecnología Enfriamiento Inverter Dual Cool, con instalación, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas	13	• 343801380180200073 (COMAN) • 343801380180200010 (COMAN) • 02180207218600278 (COMAN) • 021801072180600209 (CIEPS-Eneiva) • 021801072180600290 (CAOFI – Bar) • 021801072180600226 (CAOFI – Habitac 104) • 021801072180600200 (CAOFI – Habitac 107)	$2´820.300,00	$36´663.900,00

			• 021801072180600202 (CAOFI – Habitac 113) • 021801072180600282 (CAOFI – Habitac 108) • 021801072180600218 (Cerro Chontaduro) • 021801072180600215 (COEST) • 343801305170600006 (GRUFI) • 021801072180600063 (GRUTE)		
VALOR TOTAL ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA – Mobiliario y enseres					**$36´663.900,00**

<u>POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA</u> - ADICIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL

ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA – Mobiliario y enseres

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT INVERTER DUAL: Potencia Enfriamiento 24.000 BTUs, Tipo Mini Split, Tecnología Enfriamiento Inverter Dual Cool, con instalación, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas	04	• 021801072180600354 (SIPOL) • 021801072180600353 (SIJIN) • 021801072180600052 (Sala Audiencias) • 021802072186003 25 (GARMA)	$2´820.300,00	$11´281.200,00
VALOR TOTAL ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA – Mobiliario y enseres					**$11´281.200,00**

Nota: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_X__ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	**SI**	X	**NO**		**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	Nestor Javier Cardenas Vargas	MENEV	Supervisor del Contrato MENEV	ORIGINAL FIRMADO
IT	Jose Edgar Sanchez	MENEV	Almacenista Intendencia MENEV	
	Jefferson David Duque Padilla		Representante establecimiento de comercio PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS	ORIGINAL FIRMADO